



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 34 – 2020 – CM-MPA/SG

Anta, 05 de noviembre del 2020.

VISTO: El Oficio N° 175-GRACU-ESSALUD-2020, emitido por el Gerente General de la Red Asistencial Cusco EsSalud de fecha 04 de noviembre del 2020, en el cual solicita la Formalización y Suscripción de Alianza Estratégica para Afectación de Uso de Ambientes; y el Acuerdo por Unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del presente año, presidido por su Alcalde Sr. WILLIAM LOAIZA RAMOS y con la asistencia física de los señores Regidores RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALLPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, EBERT AMACHI HUILLCA, ROMULO GARCES VARGAS, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE, ENRIQUE ZUNIGA VELAZQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece (...) “Que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, es la de privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna.

Que, de conformidad con los numerales 1,4 y 5 del Artículo 195° y los Artículos 196° y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y la prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, visto en estadio de pedidos el Oficio N° 175-GRACU-ESSALUD-2020, emitido por el Gerente General de la Red Asistencial Cusco EsSalud de fecha 04 de noviembre del 2020, en el cual solicita la Formalización y Suscripción de Alianza Estratégica para Afectación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Uso de Ambientes, para la implementación de las atenciones descentralizados de la IPRESS Santiago de la Red Asistencial cusco en la Provincia de Anta entre la Red Asistencial Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 208-2019-AC-MPA/C de fecha 24 de octubre del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, al Titular de la Municipalidad Provincial de Anta, la Formalización y Suscripción de la Alianza Estratégica para Afectación de Uso de Ambientes para la Implementación de las Atenciones descentralizados de la IPRESS Santiago de la Red Asistencial Cusco en la provincia de Anta entre la Red Asistencial Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta, en cumplimiento al Acuerdo Municipal N° 208-2019-AC-MPA/C de fecha 24 de octubre del 2019.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social la Implementación de acciones administrativas a efectos de formalizar y suscribir la Alianza Estratégica para Afectación de Uso de Ambientes para la Implementación de las Atenciones descentralizados de la IPRESS Santiago de la Red Asistencial Cusco en la provincia de Anta entre la Red Asistencial Cusco y la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO 3.- PONER, de conocimiento a la Gerencia General y Gerencia de Desarrollo Social, con el presente Acuerdo a efecto del cumplimiento de los extremos dispuestos en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. *William Louiza Ramos*
ALCALDE

